I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001230

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 05 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3680/2012; el Memorándum N°1000/532/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1076/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1076/2012, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** por la suma de $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por su Presidenta doña Yolanda Faúndez Neira, cédula identidad N° 3.862.356-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos).-

2. El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su carta-solicitud de fecha 22 de mayo de 2012, esto es, la reparación de la sede social de la organización.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001230

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"
Página Web